

Convocatoria de premios a las mejores experiencias COIL realizadas en la UCLM en los cursos 21-22/22-23/23-24

El equipo del proyecto de innovación docente titulado "Impulsando el aprendizaje colaborativo en línea (COIL)" de la Universidad de Castilla-La Mancha pretende dar a conocer y potenciar el desarrollo de iniciativas con esta metodología, para lo que propone destinar los fondos del proyecto a otorgar 3 premios a los mejores COILS de entre los realizados en los cursos 21-22 hasta 23-24 (ambos incluidos).

Por ello, el Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de premios, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes:

Bases reguladoras

Primera. Objeto.

El objeto de la convocatoria es elegir los mejores COILs, otorgando estos reconocimientos a los que sean mejor valorados por un jurado, de los que hayan sido desarrollados en los 3 últimos cursos y se presenten en la jornada "Impulsando el COIL en la UCLM" del próximo 8 de noviembre de 2024 con este fin. Este premio tiene como finalidad reconocer la utilización y puesta en valor de esta metodología de internacionalización en casa.

Segunda. Requisitos de los candidatos/as.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- El profesorado de la UCLM que haya desarrollado en los cursos 2021-22/2022-23/2023-24 COILs, que cuente con el certificado que así lo demuestre expedido por el Vicerrectorado de Internacionalización y presente su proyecto en una comunicación "flash" durante el desarrollo de la jornada del 8 de noviembre de 2024.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

- Los aspirantes se inscribirán a través del formulario web https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=5rosxPRhjEmRB2qM9fAeVhPOu JZ0EJRBvy iRbGhH5ZUMEIBR002RTExU1hRVU5DV1BFTVZIMjFDNi4u
- 2. Además, el profesorado aspirante se compromete a participar en la jornada del próximo 8 de noviembre presentando en formado de charla-flash su experiencia.

ID. DOCUMENTO	ID. DOCUMENTO WA2MmcxYrA		Página: 1 / 6	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL 29-10-2024 10:33:30				





- 3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de firma de esta convocatoria hasta las 14:00 horas del día 7 de noviembre de 2024.
- 4. Solamente se tendrá en cuenta una solicitud por proyecto COIL desarrollado.
- Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el/la participante.

Cuarta. Premios y cuantía.

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio: 250 €
Segundo premio: 150 €
Tercer premio: 100 €

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

- Esta convocatoria de premios tiene un presupuesto máximo de 500 € (quinientos euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 01240PI305/422D/48006, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido previamente a la fecha en que se hace pública esta convocatoria.
- El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.

El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de los premiados.

- La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de las personas solicitantes. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
- 2. Los/as autores/as de los trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
- 3. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por el mismo trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

ID. DOCUMENTO WA2MmcxYrA		Página: 2 / 6	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL 29-10-2024 10:33:30			





Octava. Descripción o desarrollo del concurso.

Las personas participantes presentarán su proyecto en una comunicación "flash" durante el desarrollo de la jornada "Impulsando el COIL en al UCLM" del 8 de noviembre de 2024.

Novena. Organización.

- La organización de estos premios corresponde a los responsables del proyecto de innovación docente titulado "Impulsando el aprendizaje colaborativo en línea (COIL)" de la UCLM, quienes informará de todo el procedimiento publicando está convocatoria en la web de la UCLM y en sus redes sociales.
- 2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
- 3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a

Responsables del proyecto de innovación docente titulado "Impulsando el aprendizaje colaborativo en línea (COIL)" de la UCLM

Email: susana.prieto@uclm.es

Décima. Jurado, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución.

- La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
- 2. El jurado encargado de valorar las experiencias COIL presentadas en la jornada "Impulsando el COIL en la UCLM" del día 8 de noviembre de 2024 estará compuesto por:
 - Presidenta: Da Cristina Pintado Losa. Subdirectora del proyecto de innovación
 - Vocal: D. Juan Ramón Peinado Mena. Miembro de la comisión de internacionalización
 - Vocal: D. Julio de la Cueva Merino. Miembro de la comisión de internacionalización
- 3. El jurado valorará las experiencias COIL presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Marco teórico sólido.
 - Contenido innovador y aportación de nuevas posibilidades educativas que redunden la calidad de la enseñanza y los aprendizajes.
 - Repercusión del contenido y la metodología en la mejora de la práctica y en el desarrollo de las competencias básicas.
 - Carácter global e interdisciplinar.
 - Participación e implicación de los alumnos y de otros miembros de la comunidad educativa.
 - Grado de aplicabilidad y continuidad del trabajo.
 - Posibilidades de generalización.
 - Aplicación e integración de las tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

ID. DOCUMENTO WA2MmcxYrA		Página: 3 / 6	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL 29-10-2024 10:33:30			





- 4. Cada experiencia COIL presentada será puntuada independientemente en base a estos criterios de (0-10) por cada miembro del jurado. La suma de los puntos otorgados por cada miembro dará la puntuación total de cada COIL, y los tres primeros, ordenados de mayor a menor puntuación, obtendrán el primer, segundo y tercer premio del concurso respectivamente. En caso de empate, éste será dirimido por el voto de calidad de la presidenta del jurado.
- 5. Con todo lo anterior, el jurado formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista la cual el órgano convocante de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional de los premios, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/las interesados/as puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones. La resolución provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria.
- 6. Una vez terminado el plazo de alegaciones, se reunirá nuevamente el jurado para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de los premios, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, la presidenta del jurado lo comunicará al órgano convocante que elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna el jurado.
- 7. La resolución definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del promotor de la convocatoria. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- 8. La resolución de concesión definitiva se hará pública antes del día 15 de noviembre de 2024.
- 9. La entrega de premios se celebrará una vez emitida la propuesta por el jurado y dictada la resolución de concesión definitiva por el órgano convocante.
- 10. Los premios pueden ser declarados desiertos por el jurado.
- 11. La decisión del jurado fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

- Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
- En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

ID. DOCUMENTO WA2MmcxYrA		Página: 4 / 6	
FIRMADO POR FECHA FIRMA		ID. FIRMA	
	MARTIN MARTIN RAUL	29-10-2024 10:33:30	





Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados

- 1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
- 2. El/la autor/a garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.

- La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
- 2. Cesión de los derechos: Los/as autores/as de las obras o trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de las obras o trabajos ganadores.

Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo sexta. Recursos

Contra la convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

ID. DOCUMENTO WA2MmcxYrA		Página: 5 / 6	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL 29-10-2024 10:33:30			





No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

El Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Castilla-La Mancha Raúl Martín Martín P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 5/1/2021)

ID. DOCUMENTO WA2MmcxYrA		Página: 6 / 6	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
NI			

